

2019 - 01219 Atiendo requerimiento

EDISON ALBERTO ECHAVARRIA VILLEGAS <edisonchavarriav@gmail.com>

Vie 19/03/2021 11:58

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello <j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (277 KB)

Allego constancia envío traslado 05088400300220190121900.pdf;

Proceso: Ejecutivo con acción Personal
Demandante: Cooperativa Financiera Cotrafa
Demandado: Luis Felipe Mejia Estrada

Señor(a) Juez Segundo Civil Municipal de Oralidad de Bello

Cordial saludo,

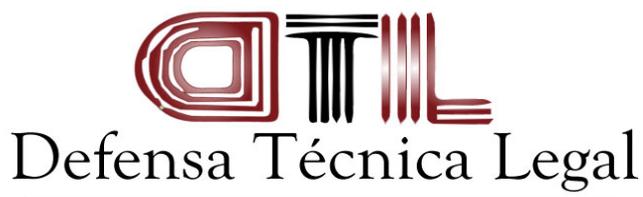
Por medio del presente, de manera respetuosa me permito allegar memorial al proceso de la referencia, a fin se le imparta el trámite pertinente.

Se anexa un (1) archivo en pdf contentivo de dos (2) folios.

Respetuosamente,

EDISON ECHAVARRÍA VILLEGAS

Abogado Especialista en Procesal Civil U. Externado de Colombia

TEL. 3128037322 - PBX BOGOTÁ (031) 243 9613**PBX MEDELLÍN (034) 589 8036**

Este mensaje y sus adjuntos se dirigen exclusivamente a su destinatario, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO

E.S.D.

Referencia

Asunto: **ATIENDO REQUERIMIENTO**
Proceso: **EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL**
Demandante: **COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA**
Demandado: **LUIS FELIPE MEJÍA ESTRADA**
Radicado: **2019 - 01219**

EDISON ALBERTO ECHAVARRÍA VILLEGAS, obrando en calidad de apoderado especial de la entidad demandante, de manera respetuosa me permito allegar constancia del envío del traslado a la parte demandada. Lo anterior obrando de conformidad con la providencia emitida por el despacho el pasado 17 de marzo de la corriente anualidad, a través de la cual se me requirió a fin de remitir por medio electrónico copia de la demanda y del mandamiento de pago a fin de surtir el traslado correspondiente en concordancia con el artículo 91 del Código General del Proceso.

Del señor Juez,



EDISON A. ECHAVARRÍA VILLEGAS

C.C. 1.017.158.875 DE MEDELLÍN

T.P. N° 275.212 DEL C.S. DE LA J.

TRASLADO PROCESO EJECUTIVO 05088400300220190121900 COTRAFA

1 mensaje

EDISON ALBERTO ECHAVARRIA VILLEGAS <edisonchavarriav@gmail.com>
Para: jose.abogado117@hotmail.com

17 de marzo de 2021 a las 15:20

Doctor José Alberto López Mazo

Cordial saludo,

De manera atenta me permito remitir como archivo adjunto copia de la demanda y del mandamiento de pago librado por parte del Juzgado Segundo Civil Municipal de Bello, de conformidad con el artículo 91 del Código General del Proceso y a lo ordenado por despacho.

Atentamente,

EDISON ECHAVARRÍA VILLEGAS

Abogado Especialista en Procesal Civil U. Externado de Colombia

TEL. 3128037322 - PBX BOGOTÁ (031) 243 9613**PBX MEDELLÍN (034) 589 8036**

Este mensaje y sus adjuntos se dirigen exclusivamente a su destinatario, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

2 archivos adjuntos **2019 01219 Mandamiento de pago.pdf**
70K **2019 01219 Demanda y anexos.pdf**
23132K